

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca treinta (30) de mayo dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2023-000196
00

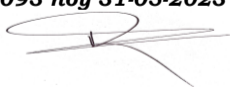
Notificados como se encuentra la parte demandada HORACIO MESA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.427.458 y de ANDREA NIÑO ARAQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.739.049, quienes presentaron excepciones PREVIAS fuera de término y sin los requisitos de ley, conforme al inciso último del art 391¹ y 101 del Código general del Proceso. en consecuencia, niéguese su trámite.

Deniegase el trámite de la réplica, por cuanto el HORACIO MESA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.427.458 y de ANDREA NIÑO ARAQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.739.049, quien son demandados se abstuvieron de acreditar el pago o consignado a órdenes del juzgado los cánones e incrementos, por los cuales se demanda, hasta la fecha, o aportar los recibos ce pagos expedidos por el arrendador, o allegar las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley, conforme al inciso segundo y tercero, del numeral 4 del art 384 del Código General del Proceso.

TENGASE al abogado(a) LUISA FERNANDA PRECIADO MERCHAN, como apoderado de HORACIO MESA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.427.458 y de ANDREA NIÑO ARAQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.739.049, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 093 hoy 31-05-2023</p> <p>El secretario,</p> 
--

¹ Los hechos que configuren excepciones previas deberán ser alegados mediante recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09328504f3560115158e17000649eb4e2a8004efab9aced82c2471b6f2de104d**

Documento generado en 30/05/2023 01:17:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>